

C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

"BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL A
JORNADA COMPLETA POR UN PERIODO DE SEIS MESES A UN DESEMPLEADO PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TALES COMO SERVICIOS DE UTILIDAD COLECTIVA COMO
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO PERIODO DE
CONTRATACION, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA
DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO,
POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

PRIMERA: OBJETO.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de Herguijuela y conforme a lo dispuesto en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto que regula el Plan de Empleo Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente convocatoria tiene por objeto llevar a cabo la selección para la contratación de UNA persona en situación o riesgo de exclusión social, pudiendo acceder a la selección quienes se encuentren en situación de parados-situación que será evaluada a fecha de contratación-excepto los que cobran prestación contributiva por desempleo, teniendo prioridad los parados de larga duración, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva (operario servicios múltiples), con arreglo a las siguientes BASES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 137/2017 de 1 de agosto.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Los aspirantes, en virtud de lo regulado en el artículo 12 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, habrán de reunir con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

- 1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- 2. Tener cumplidos los 16 años de edad
- **3.** No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- **4.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- **5.** No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.



C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

- 6. Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 7. Ser persona parada de larga duración. A estos efectos se entiende como persona parada de larga duración aquella persona que en los últimos doce meses no haya trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.
- **8.** No ser beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos
- 9.Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:
- a) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.
- b) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

TERCERA: INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herguijuela, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo comprendido entre el día 17 de junio de 2019 y el día 20 de junio de 2019 a las 14.00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Libro de familia.
- Acreditación de Ingresos totales de los últimos doce meses netos de la unidad familiar- Periodo: 1/5/2018 al 30/04/2019, así como Declaración Responsable al efecto.
- Certificado del SEPE (antiguo INEM) relativo a prestaciones o subsidios por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar.



C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

- Informe de Vida laboral de la Seguridad Social de los miembros de la unidad familiar.
- Recibo de alquiler o hipoteca de la vivienda
- Certificado de inscripción como Pareja de Hecho

Otros documentos a presentar para la valoración de criterios de priorización:

- Certificado de discapacidad emitido por el CADEX de los miembros de la unidad familiar que tengan discapacidad reconocida, incluido el solicitante o resolución de pensión de invalidez de la Seguridad Social.
- Certificado de Grado de dependencia emitido por el SEPAD de los miembros de la unidad familiar que tengan reconocido grado de dependencia
- Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción
- Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor-en caso de estar inscrito en el SEXPE

CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias en cada convocatoria, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva. Una vez resultas las reclamaciones, la Comisión de Selección valorará todas las instancias de acuerdo con los méritos de la Base Quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

QUINTA. PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de Concurso. Así el proceso selectivo constará de una sola fase:

Concurso:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN		
Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos a los parados de larga duración según Decreto y se incrementará por cada mes con 0,1 a partir de los doce meses. En caso de que no concurran personas paradas de larga duración se valorará con 0,5 por cada mes desempleado.	

C/ Príncipe Felipe, s/n Tfno:927312059 – FAX: 927312191 ayto_herguijuela@yahoo.es

Menores ingresos familiares:	Se tendrán er netos obtenid toda la Unida por el númer esta fórmula, y se puntuara escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	1000	2
	Más de 1000		0
Perceptores de Renta básica de Inserción / Resolución de concesión		10	
Circunstancias personales y sociales de los desempleados:			
 Víctima de violencia de género (Sentencia y Orden de protección en vigor) 		10	
o Hijos menores a cargo	1hijo:		
 Si en la unidad familiar existe algún miembro dependiente y/o con minusvalía debidamente acreditado 		6	
o Familia monoparental		10	

C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

o Problemas de salud en el solicitante debidamente acreditados mediante certificado de discapacidad o minusvalía que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	8	
 Pago hipoteca o alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar del solicitante 	5	

SEXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

En virtud del Artículo 13, selección de las personas trabajadoras, dentro del Programa I, del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, establece literalmente:

"La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida, al menos, por tres personas, dos representantes de las entidades beneficiarias, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. La puntuación será el resultado total de la suma de los puntos obtenidos. La relación de aprobados se elevará al Presidente de la Corporación que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes no seleccionados podrán presentar reclamación al resultado de la selección en un plazo de dos días, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días desde que se publican en el



C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no hubiesen presentado.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 1. Concluida la calificación de la baremación, la Comisión de Selección hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos, que así mismo elevará a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista, quedando el resto de aspirantes por orden de su puntación obtenida para cubrir bajas, o vacantes que pudiesen surgir. En caso de empate, se decidirá por sorteo.
- **2.** Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
- **3.** De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido y se continuará por el orden de la lista.

Herguijuela, 17 de junio de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Trevejo Rubio

C/ Príncipe Felipe, s/n Tfno:927312059 – FAX: 927312191 ayto_herguijuela@yahoo.es

SOLICITUD ANEXO I

Ddomicilio en C/de la localidad deTf:
SOLICITA
Tomar parte en la selección para la contratación de un desempleado en base al Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Para lo cual se presenta la siguiente documentación:
 Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. Fotocopia del Libro de familia. Acreditación de Ingresos totales de los últimos doce meses de la unidad familiar- Periodo: 1/5/2018 al 30/04/2019, así como Declaración Responsable al efecto. Certificado del SEPE (antiguo INEM) de prestaciones reconocidas o Certificado Negativo en su caso del solicitante. Informe de Vida laboral de la Seguridad Social de los miembros de la unidad familiar. Otros documentos a presentar para la valoración de criterios de priorización: Certificado de discapacidad emitido por el CADEX de los miembros de la unidad familiar que tengan discapacidad reconocida, incluido el solicitante y/o resolución de pensión de invalidez de la Seguridad Social Certificado de Grado de dependencia emitido por el SEPAD de los miembros de la unidad familiar que tengan reconocido grado de dependencia Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción , Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género. Recibo de hipoteca o alquiler de la vivienda Sentencia de separación, divorcio y/o convenio regulador Otros documentos de interés
Fdo

Excmo. Ayuntamiento de Herguijuela

C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./D ^a					, ma	yor de	edad, vecino	o /a
		, Province						
		_ Provincia de						
defecto f como qu Estado, d para el e incompat Lo que	rísico que le no he le la Com ejercicio d dibilidad d firmo es	BAJO MI R impida el desa sido separado unidad Autóno le funciones p e las estableció n prueba de de	arrollo de la , mediante o ma o de las úblicas, ni e las en la legi conformida	s tareas propexpediente of Entidades Lostoy incursos slación vigendo y a los	pias del disciplir ocales, i o en ca nte.	puesto nario d ni halla usas do	o de trabajo, lel Servicio arse inhabilit e incapacida	así del ado d o
		Fdc)		_			

Excmo. Ayuntamiento de Herguijuela



C/ Príncipe Felipe, s/n
Tfno:927312059 – FAX: 927312191
ayto_herguijuela@yahoo.es

ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE

D./ Dña	, con D.N.I
	EXPONE
Servicios Múlti agosto que reg	onocimiento de las bases para la selección de candidatos para el puesto de Operario de iples en el Ayuntamiento de Herguijuela, al amparo del Decreto 137/2017 de 1 de ula el Plan de Empleo Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y estando participar en dicho proceso selectivo:
	<u>DECLARO</u>
1. Que los	s ingresos económicos que ha obtenido mi unidad familiar en el periodo comprendido
entre 1/5/201	8 al 30/04/2019- ascienden a la cantidad de
2. Que di	chos ingresos provienen de: (Especificar por cada miembro de la unidad familiar,
ingresos y proce	edencia)
3. Que ad	junto los siguientes documentos acreditativos de dichos ingresos , que a continuación
	s de la Unidad Familiar:
	mbros de la unidad familiar con invalidez/ discapacidad/dependencia:
	menores a cargo del solicitante (menores de 18 años):
	niembros en edad laboral desempleados (mayores de 16 años):
7. ¿Es Far	nilia monoparental?
8. ¿Es Víc	tima de violencia de género? (Aportar Sentencia y/o Orden de alejamiento)
9. ¿Vivien	nda con hipóteca o en régimen de alquiler?
10.¿Perce	ptor de renta básica de inserción –resolución de concesión-
E	n Herguijuela , adede 2019
	Fdo

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA